INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DEL II TRIMESTE 2020

INTRODUCCION

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, articulo 2, literal a, el cual establece Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten y literal b, "Garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional ", y el artículo 12 de la misma Ley "Funciones de los auditores internos", la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo a datos suministrados por la Secretaria General, Subdirección administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual, contenidos en la Ejecución Presupuestal de Gastos, y verificando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público y dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención al seguimiento y evaluación, se elabora el siguiente informe correspondiente al comportamiento del gasto de rubros específicos en el periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de junio de 2020.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de disposiciones en materia de austeridad del gasto de la Agencia Nacional de Tierras, contempladas en el Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", y Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

ALCANCE

Verificar la implementación de acciones de la ANT en materia de austeridad en el gasto público durante los meses de abril a junio de 2020 (segundo trimestre).

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de gastos y las cuentas de la relación de pagos, del periodo evaluado, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Análisis ejecución del gasto registrado en SIIF Nación
- Análisis en el presupuesto apropiado y ejecutado
- Administración de Personal
- Honorarios y Contratación de Servicios Personales
- Asignación y uso de servicios
- Gasto de Desplazamientos.
- Gastos de Vehículo (combustible, mantenimiento y reparación)
- Otros gastos (impresos, publicidad, publicaciones, mantenimiento y reparaciones locativas).
- Sostenibilidad Ambiental

PRINCIPIOS:

Eficiencia: Que todas las actividades y recursos de la Entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co
Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Economía: Orienta a la Entidad Publica hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, como una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

CRITERIOS

- Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"
- Ley 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Articulo 69 "Plan Austeridad en el Gasto
- Decreto 1068 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Título 4 "Medidas de Austeridad en el Gasto".
- Decreto 2445 de 2000. "Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998-Medidas de austeridad".
- Decreto Nacional 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
- Decreto 984 de 2012. "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".
- Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 419 de 2016. "Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 304 27 febrero 2020 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1013 del 6 de junio 2019 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos"
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno, realizó solicitud de la información correspondiente a los rubros presupuestales objeto de revisión, por medio de correo electrónico el día 6 de julio de 2020 a la Secretaria General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual.

Posteriormente, se efectuó revisión de los datos y evidencias suministradas por correo electrónico del día 10 de julio de 2020 y se realizaron entrevistas virtuales con el personal de las dependencias mencionadas, con el fin de cotejar y ampliar la información suministrada. Igualmente se efectuaron muestreos selectivos para verificar la información.

A partir de la información suministrada por la Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual, y de las actividades relacionadas anteriormente, se realizó la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos, frente a los soportes, información y evidencias suministradas, el reporte de las acciones de la Agencia, en materia de austeridad del gasto, se presentarán en tres temáticas, a saber:

1. Análisis ejecución del gasto
2. Administración de personal, contratación de servicios personales, comisiones.
3. Publicidad y publicaciones
4. Servicios administrativos
5. Sostenibilidad Ambiental

LIMITACIONES

En atención a las circunstancias especiales de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, y de acuerdo con los lineamientos ofrecidos por el mismo, de mantener hasta el 31 de agosto aislamiento preventivo obligatorio, situación por la cual no se consultaron documentos físicos (originales) como liquidaciones de nóminas, facturas, comprobantes de pago, cuentas de cobro, informe de supervisión y demás soportes, debido a que se efectuó trabajo en casa, teletrabajo y, por lo tanto, el informe se realizó con la información que envió Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual.

EVALUACION

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Agencia Nacional de Tierras a la Oficina de Control Interno según Decreto 2363 de 2015 y de las disposiciones legales establecidas en la ley 87 de 1993, en los Decretos 648 y 1499 de 2017, el Plan de Acción proyectado para la vigencia 2020, el Proceso Gestión de la Evaluación, Control y Seguimiento, presenta el Seguimiento realizado al comportamiento de los gastos ejecutados en el periodo abril a junio.

1. ANÁLISIS EJECUCIÓN DEL GASTO

En atención a las políticas nacionales frente a la austeridad del gasto público, se presenta el Informe Trimestral de Austeridad del Gasto, comparando el mismo periodo de la vigencia 2020 con el de la vigencia 2019, (a corte 30 de junio), y la confrontación de lo presupuestado con lo ejecutado en la vigencia 2020, con el fin de mostrar los resultados obtenidos

en cuanto al manejo de los recursos por parte de la Agencia Nacional de Tierras, durante el segundo trimestre de la vigencia 2020.

COMPARATIVO GASTO REGISTRADO EN SIIF NACIÓN				
GASTOS	SEGUNDO TRIMESTRE 2020	SEGUNDO TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN	
			$	%
Gastos de nómina	3.722.563.550	6.241.101.861	-2.518.538.311	-40%
GASTOS GENERALES				
Gastos de desarrollo	25.682.231.937	19.214.603.278	6.467.628.659	34%
Vigilancia y seguridad	267.664.252	58.486.471	209.177.781	358%
Materiales y suministros	359.450	1.332.700	-973.250	-73%
Mantenimiento	751.819	16.558.086	-15.806.267	-95%
Servicios públicos	100.325.698	128.440.319	-28.114.621	-22%
Arrendamiento operativo	332.661.106	446.979.769	-114.318.663	-26%
Viáticos y gastos de viaje	139.815.478	924.787.214	-784.971.736	-85%
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.945.300	43.669.614	-41.724.314	-96%
Comunicaciones y transporte	146.306.454	155.563.868	-9.257.414	-6%
Seguros generales	70.585.718	128.467.927	-57.882.209	-45%
Combustibles y lubricantes	1.382.063	6.586.102	-5.204.039	-79%
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	202.274.772	184.126.011	18.148.760	10%
Organización de eventos	0	6.450.004	-6.450.004	-100%
Licencias	0	1.296.000	-1.296.000	-100%
Gastos legales	2.694.160	131.138	2.563.022	1954%
Comisiones	0	0	0	0%
Honorarios	14.292.242.102	13.861.677.152	430.564.950	3%
Servicios	1.850.819.271	3.913.936.585	-2.063.117.315	-53%
Total Gasto	**46.814.623.129**	**45.334.194.100**	**1.480.429.030**	**3%**

Fuente: Sistema Información Financiera - SIIF NACION

El comparativo entre las dos vigencias permite evidenciar una variación en el gasto de $1.480.429.030, con relación a la vigencia anterior, que equivale a un incremento del 3%, que se muestra a continuación en forma gráfica y descriptiva:

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

Como se observa en la gráfica anterior, cinco de los rubros de los gastos generales, tuvieron un incremento en los gastos en el segundo trimestre 2020 con relación a la vigencia 2019 (gastos de desarrollo, vigilancia y seguridad, servicios de aseo y cafetería, honorarios y gastos legales).

La disminución en los gastos de nómina, se debió a que la planta temporal de la Agencia, se encontraba vigente hasta la vigencia 2019 por lo tanto la cantidad de empleos provistos era mayor a la vigencia 2020.

La disminución de los gastos generales, corresponde que a partir de la coyuntura que se ha presentado por causa del coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional declaró aislamiento preventivo obligatorio y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio mediante los Decretos 417 del 17 de marzo y 457 del 22 de marzo del 2020, medidas que se han prorrogado mediante los Decretos 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020, por lo tanto, la Agencia Nacional de Tierras en sus diferentes sedes a nivel nacional, se vio en la necesidad de tomar medidas de aislamiento para que los trabajadores que realizaban sus labores de manera presencial, ahora las desarrollan desde la modalidad de trabajo en casa y teletrabajo, acogiéndose al aislamiento obligatorio.

A continuación, se realiza un análisis entre el presupuesto general apropiado para la vigencia 2020 y ejecutado con corte a junio 2020

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	GASTOS	PRESUPUESTO APROPIADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN A 30 JUNIO 2020
A-01-01	GASTOS DE NOMINA	15.086.402.000	6.517.228.555	43%
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.968.218.000	1.608.128.750	32%
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	10.586.596.849	0	0%

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	GASTOS	PRESUPUESTO APROPIADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN A 30 JUNIO 2020
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	2.000.000.000	0	0%
A-08-01	IMPUESTOS	161.710.000	130.146.904	80%
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	531.233.000	180.411.900	34%
B-09-01-02	PRÉSTAMOS	40.757.000	40.736.002	100%
C-1704-1100-8	ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD PRIVADA RURAL A NIVEL NACIONAL	31.500.000.000	6.479.132.711	21%
C-1704-1100-9	ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL	14.377.660.514	1.518.216.261	11%
C-1704-1100-10	DOTACIÓN DE TIERRAS PARA GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE ACCESO A SUJETOS DE REFORMA AGRARIA A NIVEL NACIONAL	50.492.464.830	6.092.751.362	12%
C-1704-1100-11	ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	33.500.000.000	1.977.246.758	6%
C-1704-1100-16	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	34.000.000.000	5.163.141.006	15%
C-1704-1100-17	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRAS A NIVEL NACIONAL	17.000.000.000	1.741.976.701	10%
C-1799-1100-4	FORTALECIMIENTO GESTIÓN INTEGRAL DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NIVEL NACIONAL	10.000.000.000	1.063.783.312	11%
C-1799-1100-5	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL NACIONAL	28.343.070.647	6.937.210.203	24%
C-1799-1100-6	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	1.196.391.615	22.382.746	2%
C-1799-1100-7	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL. NACIONAL	15.833.182.755	2.905.839.778	18%
TOTAL		**269.617.687.210**	**42.378.332.949**	**16%**

Fuente Ejecuciones presupuestales 2020

La tabla anterior muestra un presupuesto general aprobado para la Agencia para la vigencia 2020 de $269.617.687 y el valor ejecutado a 30 de junio de 2020 es de $42.378.332.949, el cual representa un 16% de la ejecución durante el periodo enero a junio 2020. Del total del presupuesto aprobado, el 12% se asignó a funcionamiento y el 88% a inversión. Los Gastos de Funcionamiento están constituidos por aquellas erogaciones que deben realizar las entidades públicas para garantizar el normal funcionamiento de su aparato administrativo, por lo cual, dentro de los gastos de funcionamiento hacen parte los gastos de personal permanente y gastos generales; el presupuesto de inversión comprende 10 proyectos.

Se sugiere a las Dependencias ejecutar la programación y ejecución del presupuesto, teniendo en cuenta el principio de planeación, para contribuir a la adecuada ejecución presupuestal y de giros de la entidad, y así evitar al máximo y al finalizar la vigencia apropiaciones sin ejecutar y rezagos presupuestales que configuren a futuro reservas presupuestales previsibles.

En la siguiente gráfica se ilustra el comportamiento del valor ejecutado a 30 junio 2020 por el presupuesto de financiamiento y de inversión:

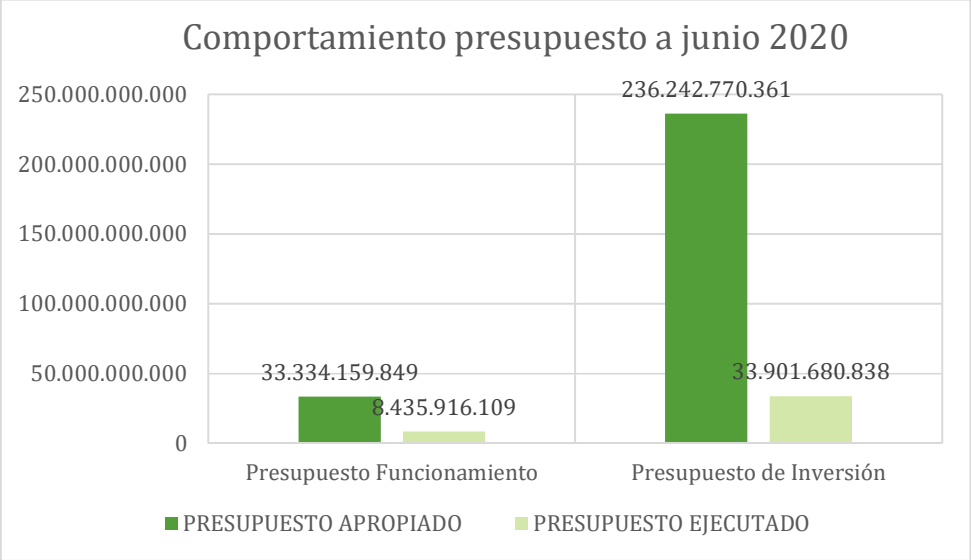

Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

Se observó en términos porcentuales que, con corte a junio 2020, el presupuesto de funcionamiento se ha realizado una ejecución del 25% (valor aprobado $33.334.159.849 y valor ejecutado $8.435.916.109) y 14% del presupuesto de inversión (valor aprobado $236.242.770.361 y valor ejecutado $33.901.680.838).

La Oficina de Control Interno, evidenció la siguiente información para verificar la ejecución del presupuesto:

- Decreto 2411 del 30 diciembre 2019 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*
- Resolución N. 01 de 2020 del 3 de enero de 2020 *"Por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierra, para vigencia fiscal 2020".*
- Resolución N. 02 de 2020 del 3 de enero de 2020 *"Por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierra, para vigencia fiscal 2020".*
- *Ejecuciones presupuestales con corte a junio 2020 y 2019 general y desagregada.*

A continuación, se ilustra el presupuesto ejecutado de enero a junio 2020 de funcionamiento con relación a los gastos de nómina y gastos generales:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RUBROS GASTO NÓMINA Y GENERALES DE ENERO A JUNIO 2020

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	GASTOS	PRESUPUESTO APROPIADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN A 30 JUNIO 2020
	Gastos de nómina			
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	14.969.615.000	6.489.795.113	43%
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	$ 50.000.000,00	$ 5.094.048,00	10%

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RUBROS GASTO NÓMINA Y GENERALES DE ENERO A JUNIO 2020

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	GASTOS	PRESUPUESTO APROPIADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN A 30 JUNIO 2020
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	$ 66.787.000,00	$ 22.339.394,00	33%
	Vigilancia y seguridad, aseo y cafetería			
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	1.624.515.354	584.426.197	36%
	Materiales y suministros/impresos y publicaciones			-
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	118.922.604	3.047.400	3%
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 2.400.000,00	$ 1.200.000,00	50%
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 2.400.000,00	$ 1.200.000,00	50%
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 2.400.000,00	$ 1.200.000,00	50%
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 10.262.000,00	$ 859.450,00	8%
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 2.400.000,00	$ 1.200.000,00	50%
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 10.000.000,00	$ 5.000.000,00	50%
	Mantenimiento			-
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 237.980.000,00	$ 13.113.389,00	6%
	Servicios públicos			-
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	$ 370.250.000,00	$ 125.761.513,60	34%
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$ 111.392.223,00	$ 75.931.437,00	68%
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$ 65.100.000,00	$ 27.311.181,40	42%
	Arrendamiento operativo			-
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ 1.494.823.372,00	$ 641.635.971,00	43%
	Viáticos y gastos de viaje			-
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	$ 5.000.000,00	$ 2.704.400,00	54%
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	$ 34.000.000,00	$ 4.000.000,00	12%
	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones			-
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	$ 31.000.000,00	$ 18.194.734,00	59%
	Comunicaciones y transporte			-
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	50%
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$ 12.000.000,00	$ 2.129.650,00	18%
A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	$ 20.000.000,00	$ 0,00	0%
	Seguros generales			-

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RUBROS GASTO NÓMINA Y GENERALES DE ENERO A JUNIO 2020

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	GASTOS	PRESUPUESTO APROPIADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN A 30 JUNIO 2020
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$ 360.000.000,00	$ 0,00	0%
	Combustibles y lubricantes			-
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 33.865.282,00	$ 5.000.471,00	15%
	Honorarios			-
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 399.910.000,00	$ 89.084.056,00	22%
	Total Gasto	**20.036.022.835**	**8.120.728.405**	**41%**

Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

La tabla anterior muestra el total del presupuesto ejecutado en gastos de nómina y gastos generales de funcionamiento, frente a lo ejecutado a junio 2020, el cual representa un 41% de los gastos durante el periodo enero a junio.

A continuación, se relacionan, por cada temática, algunos aspectos/variables sobre los cuales se adelantaron actividades de evaluación y verificación del comportamiento de los rubros relacionados en la Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto" y el Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Título 4 "Medidas de Austeridad en el Gasto".

.

2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMISIONES

En este apartado, se relacionan las acciones adelantadas en cuanto a horas extras, planta temporal y contratos de prestación de servicios.

2.1. Horas extras

VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020 (II-2020)	Segundo Trimestre 2019 (II-2019)	Var % II-2020 vs II-2019	Primer Trimestre 2020 (I-2019)	Var % II-2020 vs I-2019
Número de horas extra pagadas	0	0	N/A	0	N/A
Valor de horas extras pagadas ($)	0	0	N/A	0	N/A

Fuente Subdirección de Talento Humano

El Decreto No. 304 de 2020 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.", en su artículo 14 estableció:

> ***"ARTÍCULO 14. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.*** *Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19".*

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento humano, teniendo en cuenta que en los cargos creados mediante el Decreto 419 de 2016, *"Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras-ANT y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 694 de 2020 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)",* no se cuenta con empleos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 del Decreto No. 304 de 2020, por lo que a la fecha no se han liquidado, ni pagado horas extras en la Agencia Nacional de Tierras. La Oficina de Control interno revisó los memorandos de nómina y aportes patronales de abril, mayo y junio enviados por la Subdirección de Talento Humano a la Subdirección Administrativa y Financiera (20206100074473, 20206100094773, 20206100120513), no se evidenció solicitudes de liquidación y pagos de horas extras para el segundo trimestre de 2020. Igualmente, en los movimientos del sistema SIIF Nación no se evidenció registro por horas extras. Sin embargo, no fue posible revisar las liquidaciones de nóminas, soporte de las nóminas, de acuerdo con la limitación expresada en el informe.

2.2. Vacaciones Acumuladas

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, los pagos de vacaciones para el segundo semestre 2020 fueron:

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020	Segundo Trimestre 2020	Acumulado 2020
	(I-2020)	(II-2020)	(2020)
Valor pago de sueldos vacaciones ($)	26.989.566	53.508.150	80.497.716
Valor prima de vacaciones ($)	83.124.938	36.302.225	119.427.163
Valor indemnización por vacaciones ($)	98.632.339	360.693	98.993.032
Total de pagos de vacaciones	**208.746.843**	**90.171.068**	**298.917.911**

Fuente Subdirección de Talento Humano

El Decreto 1045 de 1978 "*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional",* en su artículo 13 estableció:

ARTICULO* 13. *DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES. *Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.*

La Oficina de Control Interno evidenció:

- Relación de vacaciones con corte a junio 2020 de los 114 funcionarios de la Agencia, en donde se observó funcionarios con periodos de vacaciones sin disfrutar, incumpliendo con el artículo 4 del Decreto 1009 de 2020 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*" y el Decreto 1045 de 1978:

N°. Funcionarios	N°. periodos de vacaciones por disfrutar
3	3
10	2
44	1
54	0

- Formato de interrupción y aplazamiento de vacaciones de 4 días del señor Jorge Andrés Gaitán y del señor Jose Augusto Acosta por 46 días, por motivos de necesidad del servicio, adecuadamente firmado por el jefe inmediato.

- Memorandos de pago de vacaciones, nómina- aportes patronales de abril, mayo y junio enviados por la Subdirección de Talento Humano a la Subdirección Administrativa y Financiera (20206100074473, 20206100094773, 20206100120513, 20206100064323, 20206100069043, 20206100083723, la Resolución 2542 de 2020 *"Por la cual se reconoce y ordena el pago del retroactivo de unas prestaciones sociales por retiro de la Entidad y reajuste salarial a un(a) ex-servidor(a) público(a) de la Agencia Nacional de Tierras – ANT".*

2.3. Compensación de vacaciones en dinero

El Decreto 1045 de 1978 "*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional",* en su artículo 20 estableció:

> ***ARTICULO 20. DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO****. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a. Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año; b. Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.*

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, la Oficina de Control Interno, no evidenció, cancelación de vacaciones compensadas en dinero por causales diferentes al retiro de la persona, dándose cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1009 de 2020 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*" y el Decreto 1045 de 1978.

Durante el segundo trimestre 2020, se presentó la renuncia de un solo empleo en la planta permanente, evidenciándose la existencia de la resolución N. 3417 de 2020 de liquidación de prestaciones sociales por retiro de la entidad, correspondiente al Gestor Código T1 Grado 10 de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras, que estuvo vinculado hasta el 6 de mayo 2020.

2.4. Personal

VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020 (II-2020)	Segundo Trimestre 2019 (II-2019)	Var % II-2020 vs II-2019	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Var % II-2020 vs I-2020
No. Cargos en planta permanente	216	126	71.4%	126	71.4%
No. Cargos en Planta temporal	0	165	-100%	0	-100%
Total de cargos	216	291	-25.7%	126	71.4%
No. Cargos provistos en Planta permanente	114	106	7.5%	113	0.8%

VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020 (II-2020)	Segundo Trimestre 2019 (II-2019)	Var % II-2020 vs II-2019	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Var % II-2020 vs I-2020
No. Cargos provistos en Planta temporal	0	131	-100%	0	-100%
Total de cargos provistos	**114**	**237**	-51.8%	**113**	0.8%

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/06/2020

De acuerdo con la información anteriormente relacionada, para el segundo trimestre de la vigencia 2020 el número de empleos de planta de personal asciende a 216, teniendo en cuenta que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020 se llevó a cabo la creación de noventa (90) empleos por lo tanto la variación porcentual varia en un 71.4% frente al segundo trimestre de 2020 y primer trimestre de 2020.

La Oficina de Control Interno evidenció los conceptos favorables del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la modificación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, en cumplimiento al Decreto 1083 de 2015 y 1009 de 2020, así:

- Oficio No. 20204222134861 del 3 de abril de 2020 del Director de Departamento Administrativo de la Función Pública dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público en el cual remite el proyecto de decreto *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, y se dictan otras disposiciones*" firmado y da concepto favorable para continuar trámite ante Gobierno Nacional.
- Oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2020-015649 del 27 de abril de 2020 relacionado con el No. Expedientes 435/2020/SITPRES dirigido al Secretario General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, en el cual "*la Dirección General del Presupuesto Público Nacional emite viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal de esa Agencia*, consistente en la creación de 90 cargos.
- Radicado en el Departamento Administrativo de la Presidencia del 4 de mayo de 2020 el proyecto de Decreto "*Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras- ANT*" suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- Acuerdo del Consejo Directivo ANT No. 122 de 2020 del 11 de junio de 2020 "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2020".
- Oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico No. 2-2020-029522 del 06 de julio de 2020 dirigido al Secretario General de la ANT sobre Aprobación de la operación presupuestal contenida en el Acuerdo N°122 de 2020.

La provisión de empleos de la planta permanente para el segundo trimestre de la vigencia 2020 cuenta con 114 empleos provistos, frente al primer trimestre de 2019 la variación porcentual es de 7.5% y en relación con el primer trimestre de 2020 la variación porcentual fue de 0.8%, teniendo en cuenta que en la planta de personal se tuvieron más empleos provistos.

Cabe resaltar que la planta temporal finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2019 por lo cual aparece con 0 empleos, y mediante oficio No. 20194300752831 del 27 de diciembre de 2019 del Departamento Nacional de Planeación – DNP, se abstuvo de emitir concepto favorable sobre la prórroga parcial de la planta de personal. Frente a esta situación, la información correspondiente a la planta temporal la variación porcentual presentada una disminución, teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 no se cuenta con empleos de planta temporal.

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de los siguientes actos administrativos que soportan los correspondientes nombramientos y renuncias, las cuales se encuentran en los expedientes correspondientes y digitalizados por la Subdirección de Talento Humano:

NOMBRAMIENTOS Y POSESIÓN SERVIDORES PÚBLICOS ENTRE EL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2020

DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	ACTA DE POSESIÓN	FECHA DE POSESIÓN
Subdirección de Asuntos Étnicos	Subdirector Técnico de Agencia	E5	1	Resolución 3418 de 6/05/2020	013	07/05/2020
Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras	Jefe de Oficina de Agencia	G1	6	Decreto 835 de 10/06/2020	005	17/06/2020

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/06/2020.

RETIROS SERVIDORES PÚBLICOS ENTRE EL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2020

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	FECHA DE RETIRO	RESOLUCIÓN Y FECHA
Myriam Andrea Calderón Jiménez	Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	GESTOR	T1	10	6/05/2020	Resolución 3417 del 06/05/2020

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/06/2020.

Los cargos vacantes a 30 de junio de 2020 son los siguientes:

PLANTA PERMANENTE O TEMPORAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	No. DE CARGOS
PERMANENTE	EXPERTO G3	8	4
	EXPERTO G3	6	2
	EXPERTO G3	5	9
	EXPERTO G3	4	2
	GESTOR T1	12	7
	GESTOR T1	11	2
	GESTOR T1	10	23
	GESTOR T1	9	5
	GESTOR T1	8	4
	ANALISTA T2	6	6
	ANALISTA T2	1	11
	TÉCNICO ASISTENCIAL O1	12	1
	TÉCNICO ASISTENCIAL O1	9	17
	TÉCNICO ASISTENCIAL O1	7	9
TOTAL GENERAL			**102**

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/06/2020.

De acuerdo con la información anterior, el 53% de los cargos de la planta permanente se encuentran provistos, con corte 30 de junio de 2020.

La Oficina de Control Interno, evidenció los siguientes actos administrativos del segundo trimestre 2020 de los nombramientos de los encargos para la provisión de la planta permanente:

RELACIÓN DE LOS ENCARGOS ENTRE EL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2020

Dependencia	Cargo	Código	Grado	Acto administrativo	Fecha Inicio	Fecha Final / Fecha de retiro	Acta de Posesión	Fecha de Posesión
Oficina de Control Interno	Gestor	T1	09	Resolución 1147 19/02/2020	01/04/2020	31/05/2020	12	1 abril 2020
Subdirección Administrativa y Financiera	Gestor	T1	10	Resolución 2451 de 01/04/2020	7/04/2020		Prorroga	

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/06/2020.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, la Subdirección de Talento Humano de acuerdo con el Plan Anual de Vacantes llevo a cabo la provisión de los empleos vacantes mediante las siguientes formas de provisión:

- **Nombramiento Ordinario (LNR):** Se realizó de conformidad con el Decreto 648 de 2017.
- **Encargos:** se efectuaron los estudios correspondientes sobre los funcionarios de carrera administrativa de la ANT que cumplían requisitos para ser encargados en los empleos que se encontraban vacantes, posterior a esto se efectuó el encargo en el mes de abril de una funcionaria que cumplía requisitos y que manifestó su interés de ser encargada. Se tiene previsto para el mes de julio llevarse a cabo otro encargo.
- **Nombramiento Provisional:** En el segundo trimestre de 2020 no se llevaron a cabo nombramientos de carácter provisional.

Cabe resaltar que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020 se modificó la Planta de Personal de la ANT y se crearon noventa (90) empleos en la Planta de Personal de la ANT de carácter permanente, el cual durante el segundo semestre de la vigencia 2020 la Subdirección de Talento Humano llevara a cabo las gestiones correspondientes para la provisión de los empleos que se encuentren vacantes de conformidad con la normatividad vigente.

La oficina de Control Interno, evidenció el formato de cumplimiento de requisitos mínimos de Myriam Andrea Calderón Jiménez, Abel Enrique Guzman Lacharme, Gloria Esperanza Muños Nivia y Hugo Ferney Lopez Barrera, así mismo, se evidenció las certificaciones de Presidencia de publicación de las hojas de vida de Myriam Andrea Calderón Jiménez y Abel Enrique Guzman Lacharme.

2.5. Gasto de Personal

VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020 ($) (II-2020)	Segundo Trimestre 2019 ($) (II-2019)	Vari % II 2020 vs II-2019		Primer Trimestre 2020 ($) (I-2019)	Vari % II 2020 vs I-2020	
	$	$	$	$	$	$	%
Gastos de nómina	$ 3.240.512.697	$ 5.595.294.007	-$ 2.354.781.310	-42%	$3.727.298.570	-$486.785.873	-13%
Gastos de personal por contrato de prestación de servicios	$ 14.613.559.324	$ 11.082.118.592	$ 3.531.440.732	32%	$5.612.393.409	$ 9.001.165.915	160%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**$ 17.854.072.021**	**$16.677.412.599**	**$ 1.176.659.422**	**7,1%**	**$ 9.339.691.979**	**$ 8.514.380.042**	**91,2%**

Fuente Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Talento Humano

Gastos de nómina:

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, se observó una disminución del 42% (2.354.781.310) entre el segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2019, esto debido que la planta temporal se encontraba vigente durante la vigencia 2019 y la cantidad de empleos provistos era mayor.

Frente al II Trimestre de 2020 y I Trimestre 2020, se observa una variación negativa del 13%, esto debido a que en el primer trimestre del 2020 se efectuó el pago del retroactivo en relación con el ajuste salarial de acuerdo con el Decreto No. 304 de 2020.

Gastos de personal por contrato de prestación de servicios:

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Administrativa y Financiera, se observó un incremento del 32% ($3.531.440.732) entre el segundo trimestre de 2020 y 2019; y un incremento del 160% ($9.001.165.915) entre el segundo de 2020 y el primer trimestre 2020, en el valor pagado por concepto de contrato por prestación de servicios.

Se observó en el cuadro de los gastos de personal, que los gastos de nómina de personal es el 18%, mientras que los de prestación de servicios corresponden al 82% y el comportamiento trimestral de los periodos anteriores se ha mantenido similar en cuanto a que el gasto por prestación de servicios es mayor que el gasto de nómina. Se recomienda agilizar el proceso de provisión de los cargos de la planta permanente de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, con el propósito de disminuir los contratos de prestación de servicios y de gestión y así dar cumplimiento al artículo 3 Decreto 1009 de 2020 *(…)"Contrato Prestación de Servicios se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

2.6. Relación de contratos de prestación de servicios y justificación de los mismos frente a la planta existente.

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Segundo Trimestre 2020 (II-2020)	Total, acumulado 2020 (enero a junio 2020)	Total, acumulado 2019 (enero a junio 2019)	Variación acumulada 2020 vs 2019
No. de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/persona natural suscritos en el periodo de reporte	842	71	913	902	1%
Valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/persona natural suscritos en el periodo de reporte	$46.590.224.755	$2.734.306.344	$49.324.531.099	$38.781.007.386	27%

Fuente: Secretaria General- Grupo Gestión Contractual

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia un incremento del 1% en el número de contratos suscritos acumulados al segundo trimestre de cada vigencia y del 27% del valor de los contratos suscritos, de acuerdo con la información suministrada por Secretaria General- Grupo Gestión Contractual, la variación corresponde a las necesidades requeridas por las diferentes Direcciones de la Entidad, las cuales han solicitado profesionales y apoyos a la gestión con el objeto de poder ejecutar de mejor forma la misionalidad de la Agencia. De igual forma, la finalización de la planta temporal, ocasionó que la Agencia requiera realizar contratos de prestación de servicios adicionales y así, cubrir las actividades en las dependencias que lo requieren.

De acuerdo con información de Secretaría General- Grupo Gestión Contractual, el valor de los honorarios pactados más altos durante el segundo trimestre de 2020, corresponde a los siguientes contratos:

N. Contrato	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO $	HONORARIOS MENSUALES $
869	Jackeline Sanchez Acevedo	Brindar soporte jurídico especializado a la Dirección de Asuntos Étnicos en el apoyo a la atención y seguimiento de los procesos misionales a cargo de la dependencia, en el cumplimiento de los planes estratégicos y de acción de la Entidad.	90.300.000	10.500.000
896	Andres Mauricio Briceño Chavez	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Asuntos Étnicos desde el ámbito jurídico para el apoyo en la gestión, estructuración, revisión y seguimiento de las respuestas que deberá emitir la citada dependencia a otras entidades, así como en la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con los procesos de legalización de territorios para las comunidades étnicas, establecidas en el plan de acción, además de servir de soporte en todas las demás actividades que involucren las funciones a cargo de esta Subdirección.	89.600.000	12.000.000
903	Beatriz Londoño	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras apoyando jurídica y técnicamente el procedimiento de compra directa de bienes inmuebles rurales y la adjudicación de los mismos, dentro del marco aplicable.	63.000.000	10.500.000
875	Pablo Andres Pinto Zarama	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Planeación Operativa de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, para apoyar jurídicamente la implementación del Barrido Predial Masivo en el marco de la ruta del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.	82.790.033	9.817.000
898	Marla Patricia Barbosa Pallares	Prestación de servicios profesionales especializados como abogada en apoyo a la planeación, atención y seguimiento de los procesos misionales a cargo de la Subdirección de Asuntos Étnicos, para el cumplimiento de los objetivos específicos del plan estratégico y de acción de la dependencia.	70.933.333	9.500.000

Fuente: Secretaria General- - Grupo Gestión Contractual

La Oficina de Control Interno realizó muestreo aleatorio de 30 contratos de prestación de servicios de personas naturales durante el segundo trimestre de 2020, a través de la plataforma del SECOP II, con la finalidad de verificar si se encuentran publicados tanto las minutas de los contratos como los estudios previos de los mismos. Encontrando que los expedientes verificados se encuentran publicados y en los estudios previos se describe la inexistencia, insuficiencia o falta de capacidad de personal, la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, al igual que el objeto a contratar y certificación expedida por la Subdirectora de talento humano de la entidad, en la que se certifica que *"(…) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y el artículo 6º de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la Insuficiencia o Falta de* Capacidad ____ Inexistencia ____ para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento"..

Es importante seguir actuando conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1009 de 2020 que en su artículo 3 estipula *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

Por otra parte, se pudo constatar que el valor de los honorarios de los mencionados contratos no supera la remuneración total mensual del jefe de la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 2785 del 4 de agosto de 2011, *"Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998", que en su Artículo 1° estableció:*

> ***"(…) Artículo 1°.*** *Modifíquese el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así:*
>
> *"**Artículo 4°.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad".*
>
> ***"Parágrafo 1°**. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."*

2.7. Comisiones de servicio

VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020	Segundo Trimestre 2019	Var % II-2020 vs II-2019	Primer Trimestre 2020	Var % II-2020 vs I-2020
	(II-2020)	(II -2019)		(I-2020)	
No. de comisiones aprobadas	4	1182	-99,7%	633	-99,4%
No. de comisiones efectuadas	4	1016	-99,6%	492	-99,2%
Valor por pagar por concepto de comisiones	$761.825	$761.431.613	-99,9%	$321.247.700	-99,8%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, sistema Ulises

De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General, se observó una disminución del 99.9% en las comisiones efectuadas al interior del país, entre el segundo trimestre 2020 y 2019 y el primer trimestre 2020, debido, a la emergencia sanitaria que atraviesa el país COVID - 19, y por los aislamientos preventivos obligatorios, razón por la cual, no se aprobaron ni efectuaron comisiones en los meses de abril y mayo 2020. Las cuatro comisiones se efectuaron en el mes de junio.

La Oficina de Control Interno, observó el informe del segundo trimestre de 2020, realizado por la Secretaría General, en donde se relacionan las comisiones registradas en el aplicativo Ulises, por estado, distribución utilidades por dependencia, por extemporáneas, cumpliendo así con el procedimiento AMBDS-P-006 "Solicitud, Autorización, Legalización y Pago de Desplazamientos al Interior".

De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General, para el periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de junio, no se realizaron solicitudes te tiquetes aéreos en la Agencia Nacional de Tierras, esto es producto de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19. Así mismo, durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, no fueron aprobadas comisiones al exterior y no fueron aprobadas comisiones de estudio al interior o exterior del país.

2.8. Eventos y Capacitaciones

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, durante el segundo trimestre de la vigencia 2020 no se suscribieron contratos para eventos, para temas de capacitación, bienestar, las actividades se realizaron a costo cero y mediante gestión de la Subdirección de Talento Humano para llevar a cabo las actividades contenidas en cada Plan.

La Oficina de Control Interno evidenció el Plan Institucional de Capacitación 2020 y el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2020 que se encuentran aprobados y publicados en la página web de la Agencia en el siguiente link: http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/03/PlanInstitucionaldeCapacitacionANT2020version2.0.pdf y http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/IncentivosInstitucionales.pdf. Así mismo evidenció los informes de seguimiento del segundo trimestre 2020 del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, con un cumplimiento de las actividades programadas para el segundo trimestre, donde se observó que la Agencia realizó cursos virtuales para los funcionarios y contratistas con la Subdirección de Talento Humano, y demás dependencias, los cuales no generaron costos, cumpliendo así con las normas de Austeridad. Sin embargo, no fue posible revisar los documentos físicos de acuerdo con la limitación expresada en el informe.

3. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Se evidenció que la ANT suscribió el Contrato No. 784 de 2020 con la Imprenta Nacional de Colombia cuyo objeto es "Realizar la publicación de los actos administrativos de carácter general, las normas y demás documentos que sean expedidos y que requieran publicación por parte de la Agencia Nacional de Tierras" por un valor total de $22.000.000. Con corte a 30 de junio de 2020, se han publicado:

PUBLICACIONES				
FECHA PUBLICACIÓN	**DOCUMENTO**	**OBJETO**	**VALOR**	**N° DIARIO**
18 de mayo de 2020	Acuerdo No.118	Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo No 58 del 16 de abril de 2018.	$397.900	51318
16 de junio de 2020	Resolución No. 4373	Por la cual se adjudica en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS" (1) un predio adquirido por el extinto INCODER, ubicado en la Vereda Itaibe, Municipio de Paez-Belalcazar, departamento del Cauca, al Consejo Comunitario Afrotaibe "COCOTAIBE"	$0	51347
16 de junio de 2020	Resolución No. 4375	Por la cual se adjudica en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS" dos (2) predios adquiridos por el extinto INCODER y (1) baldio de la nación, en la jurisdiccion de la Vereda Monterrubio municipio de Sabanas de San Angel, Departamento del Magdalena, al consejo Comunitario de Comunidades negras Fernando Rios Hidalgo "ELEGUA"	$0	51347

PUBLICACIONES				
FECHA PUBLICACIÓN	**DOCUMENTO**	**OBJETO**	**VALOR**	**N° DIARIO**
16 de junio de 2020	Resolución No. 4374	Por la cual se adjudica en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS" dos (2) predios adquiridos por el extinto INCODER, ubicados en las veredad de itaibe y el Hato-Itaibe, Municipio de Paez-Belalcazar, departamento del Cauca, al consejo comunitario capitania segunda de Itaibe Paez Cauca "Concaitab"	$0	51347
25 de junio de 2020	Resolución No. 4827	Por la cual se adjudica en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS" (1) un predio adquirido por el extinto INCODER en la jurisdicción del municipio de Tenerife, departamento del Magdalena, al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Tucurinca	$0	51356
25 de junio de 2020	Resolución No. 4826	Por la cual se adjudica en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS" (1) un predio adquirido por la COMUNIDAD que conforma el consejo comuntario de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Municipio de Galapa, "PALENQUE DE LA VEREDA LAS TRESCIENTAS Y DEL MUNICIPIO DE GALAPA", ubicado en el municipio de Galapa, departamento del Atlantico	$0	51356

Fuente: *Secretaría General*

La Agencia Nacional de Tierras utiliza herramientas electrónicas de comunicación, para contribuir a la articulación del trabajo organizacional y comunicación externa, como son: correo electrónico masivo, página web e intranet, chats, redes sociales (Instagram, Twitter, Facebook, YouTube), eventos. Con estas herramientas electrónicas, el equipo de comunicaciones de la ANT propende por la optimización del gasto de la entidad al disminuir la. utilización de piezas comunicativas impresas. Los avisos institucionales que se publican son los requeridos por la ley, asociados a los procesos contractuales, los cuales se hacen a través del portal www.contratos.gov.co

De acuerdo con información suministrada por Secretaría General- Oficina Asesora de Comunicaciones la Agencia no ha suscrito contratos para publicación. Se evidenció que la Agencia no cuenta con rubro presupuestal para publicidad. Sin embargo, no fue posible revisar los documentos físicos de acuerdo con la limitación expresada en el informe.

4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En este apartado se relacionarán las acciones adelantadas por la administración para contribuir con la reducción y optimización de gastos, vía materiales y suministros, mantenimiento de entidad, combustible, lubricantes y llantas y servicios, de acuerdo con información suministrada por Secretaría General y los hechos observados por Control Interno:

3.1 Mantenimiento de parque automotor, combustible y llantas:

En la siguiente tabla se muestra el parque automotor con el que cuenta la entidad, el cual corresponde a 7 vehículos, a saber:

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR						
TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	CAPACIDAD CILINDRAJE	CONDUCTOR	DIRECTOR ASIGNADO
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH785	1.598	GILBERTO MORENO	DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH786	1.598	JAVIER GARZON	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH787	1.598	RAUL CASALLAS	DIRECCION DE ORDENAMIENTO SOCIAL PROPIEDAD
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH789	1.598	VEHICULO SIN CONDUCTOR	DIRECCION DE GESTION JURIDICA DE TIERRAS
CAMIONETA	HYUNDAI	2009	OBH135	1.975	LEONEL MARTINEZ	DIRECCION GENERAL
CAMIONETA	HYUNDAI	2009	OBH136	1.975	WILLIAM RODRIGUEZ	SECRETARIA GENERAL
CAMIONETA	FORD	2011	OBI171	2.499	ANDRES MORENO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

En la siguiente tabla se muestra el comportamiento del parque automotor de la entidad, en cuanto a consumo de gasolina y mantenimientos:

REVISIONES PARQUE AUTOMOTOR 2020					
VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020 (II -2020)	Segundo Trimestre 2019 (II -2019)	Var % II- 2020 vs II-2019	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Var % II-2020 vs I-2020
Parque automotor de la entidad (No. de vehículos)	7	7	0	7	0
Consumo promedio de combustible del parque automotor (galones)	13.9 galones	780 galones	10.163%	496 galones	6.426%
Valor del Consumo de combustible en el trimestre	$ 106.278	$6.907.944	6.400%	$4.362.193	4.005%
Valor de las revisiones realizadas	0	$16.558.086	-100%	0	%
No. de llantas cambiadas en el periodo	0	0	%	0	%
Valor liquidado por concepto de llantas	0	0	%	0	%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

El parque automotor de la entidad no presentó variación en cuanto al número de vehículos en operación durante el segundo trimestre 2020, 2019 y primer trimestre 2020.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, el consumo de combustible durante el segundo trimestre de 2020 presentó una disminución, generado, que, a partir de la coyuntura que se ha presentado por causa del coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional declaró aislamiento preventivo obligatorio y el

Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio mediante los Decretos 417 del 17 de marzo y 457 del 22 de marzo del 2020, medidas que se han prorrogado mediante los Decretos 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020.

La Agencia Nacional de Tierras en sus diferentes sedes a nivel nacional, se vio en la necesidad de tomar medidas de aislamiento para que los trabajadores que realizaban sus labores de manera presencial, ahora las desarrollan desde la modalidad de trabajo en casa y teletrabajo, acogiéndose al aislamiento obligatorio, razón por la cual los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia se encuentran fuera de servicio desde el 20 de marzo de la presente vigencia. Razón por la cual no hubo consumo de combustible. Una vez que el Gobierno Nacional autorizó la reactivación de los sectores económicos el servicio de suministro de combustible inició nuevamente actividades a partir del 16 de mayo de 2020. Para este periodo el único vehículo que realizó desplazamientos fue el vehículo de placas OBH136, el cual se encuentra al servicio de la Secretaría General.

El valor del combustible se estableció en la orden de compra N°. 001 de 2020 por valor de $32,865,282 suscrito con la Organización Terpel S.A, cuyo objeto es "Contratar el suministro de combustible; gasolina corriente o regular, y ACPM o Diésel para los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y planta eléctrica" se evidenciaron las tarifas de combustible diésel y gasolina contratadas, las cuales se encuentran con un valor menor a los precios de mercado en estaciones de servicio a usuario final, dentro del expediente se evidencia la relación de galones a distribuir por galones y colaborador asignado por la ANT., así mismo, se evidencia un valor máximo en pesos y en galones por día destinados para cada vehículo, de mercado volumen, precio especial de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018 COMBUSTIBLE.

Dentro del expediente contractual se evidencian los correspondientes informes de supervisión del contrato, emitidos por cada una de las facturas presentadas por el contratista y debidamente legalizadas, así como la correspondiente revisión de los consumos de los vehículos facturados con su correspondiente sustento.

La Oficina de Control Interno evidenció, la factura No AR9018664187 expedida el 31 de mayo 2020, la cual corresponde al consumo de combustible del periodo comprendido entre el 16/05/2020 y el 31/05/2020 que corresponde al pago No 7 por la suma de ciento seis mil doscientos setenta y ocho pesos m/cte ($ 106.278) y el informe de supervisión, donde, se observó que se encuentran debidamente soportadas con la relación de consumo del vehículo, fecha de suministro, estación de servicio de despacho, placa del vehículo, volumen en galones, km del vehículo y valor de la factura. No se observaron inconsistencias en los documentos revisados.

Por otro lado, de acuerdo con información suministrada por Subdirección Administrativa y Financiera, no se han realizado revisiones a ninguno de los vehículos que conforman el parque automotor toda vez que el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad se encuentra en proceso de contratación, por lo anterior, se evidenció una disminución del segundo trimestre 2020 y 2019.

De acuerdo con la información de la Subdirección Administrativa y Financiera, los vehículos se han asignado a los directores a la Agencia Nacional de Tierras, cumpliendo así con el decreto 1737 de 1998 *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."*

3.2 Servicio Telefonía Celular

En la actualidad, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con 10 equipos celulares distribuidos de la siguiente manera: 1 equipos asignados a la Dirección General, 4 equipos asignados a las Direcciones, 1 equipo asignado a Secretaria General, un equipo a la Subdirección Administrativa y Financiera, un equipo a Comunicaciones, 2 equipos sin asignación y 4 líneas para uso de salidas de llamadas a celular a través del PBX.

VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020 (II-2020)	Segundo Trimestre 2019 (II-2019)	Var % II-2020 vs II-2019	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Var % II-2020 vs I-2020
No. de líneas celulares	14	14	0%	14	0%
Valor del consumo en telefonía celular en el periodo	$4.258.200	$ 4.019.751	6%	$4.322.820	-2%

Fuente: *Subdirección Administrativa y Financiera*

El personal al que se encuentra asignado los equipos móviles son:

DEPENDENCIA	CARGO	CANTIDAD	N° LÍNEA
Sin asignación(*)	Sin asignación	1	3157878677
Sin asignación(*)	Sin asignación	1	3152417755
Dirección General	Directora General de Agencia	1	3165229420
Secretaría General	Secretario General E6 - 03	1	3183367283
Comunicaciones	Jefe Asesor Prensa	1	3163561355
Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirector Técnico Administrativo y Financiero E5 - G01	1	3173707900
Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	Director Técnico de Agencia E4 03	1	3167807832
Dirección de Asuntos Étnicos	Directora Técnica de Agencia E4 03	1	3175693151
Dirección de Acceso a Tierras	Director Técnico de Agencia E4 03	1	3182753870
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	Director Técnico de Agencia E4 03	1	3185940961
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3167406892
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168746521
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168759116
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168759123

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

(*) Las líneas móviles que se encuentran sin asignación se encuentran en proceso de cancelación, sin embargo, desde la Subdirección Administrativa y Financiera informan que el proceso ha tomado más tiempo del esperado, puesto que dichas líneas se encuentran a nombre de personas que ya no están vinculadas con la entidad.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, el servicio de telefonía móvil presentó un incremento del 6% en el consumo facturado durante el segundo trimestre 2020 y el 2019, lo cual obedece al incremento anual estipulado en el valor del servicio, y una disminución del 2% con respecto al primer trimestre 2020, se debió a la exención en el cobro de IVA para los usuarios de servicios móviles. Se evidenció incumpliendo en el ahorro del 10% del consumo con respecto al año anterior de acuerdo con el Decreto 1009 de 2020 en su artículo 14 que establece:

ARTÍCULO 14. PAPELERÍA Y TELEFONÍA. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: *(…)"Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 10%, respecto del consumo del año anterior".*

Se evidenció las facturas N°. EC- 195795100, EC- 196089149 y EC- 195955933 del servicio de telefonía móvil, de los meses de abril, mayo y junio 2020 respectivamente, en donde se verificó que la factura estuviera a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, el valor pagado, número de líneas telefónicas. No se observaron inconsistencias en los documentos revisados.

3.3 Servicios Públicos

VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020 (II-2020)	Segundo Trimestre 2019 (II-2019)	Var % II- 2020 vs II- 2019	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Var % II- -2020 vs I- 2020
Valor pagado Energía	$38.242.603	$ 77.482.263	-50.64%	$84.849.071	-54.93%
Valor pagado Acueducto	$19.299.096	$ 9.810.628	96.71%	$8.012.085	140.87%
Valor pagado Telefonía fija	$38.501.718	$ 23.670.420	62.66%	$28.848.699	33.46%
Total Servicios Públicos	$96.043.417	$110.963.311	-13.45%	$121.709.855	-21.09%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

El comportamiento de los gastos relacionados con los servicios públicos, presentó una disminución del 13% en el segundo trimestre 2020 y 2019 y del 21% en el primer trimestre 2020 en el valor facturado, según la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, la variación del valor se debió a las medidas impartidas por el gobierno, ante la situación de emergencia por el COVID 19, que llevó a tener que realizar trabajo en casa, teletrabajo y por lo tanto, disminuyó el personal dentro de las Sedes. Sin embargo, la variación en el pago de servicio de energía y acueducto se debe al convenio entre la ANT y la ADR donde se tiene estipulado el pago compartido de servicios de la Sede Central en una proporción para la vigencia 2020 del 61% para la ANT y el 39% para la ADR, y por temas de pago ante las empresas prestadoras de los servicios para el giro de las facturas, la ANT realizó el pago del 100% de la factura de energía correspondiente al mes de mayo y el 100% de las facturas de Acueducto y Aseo, en los meses de abril y junio, las cuales tienen un período de cobro bimensual.

Para el servicio de telefonía fija se registra un aumento del 63% del segundo trimestre 2020 y 2019 y del 33% del primer trimestre 2020, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, la variación corresponde al servicio de telefonía de larga distancia, donde está incluida la línea de servicio al ciudadano 018000, debido a la situación de emergencia sanitaria y aislamiento preventivo, no hubo atención presencial en las sedes y los ciudadanos se comunicaron por vía telefónica lo que incrementó el consumo, por lo anterior no se obtuvo del ahorro del 10% con respecto del año anterior como lo establece el artículo 14 del Decreto 1009 de 2020.

Se evidenció las facturas de los servicios de Energía, Acueducto y telefonía, de los meses de abril, mayo y junio 2020 respectivamente, en donde se verificó que las facturas fueran de los establecimientos y sedes de la Agencia Nacional de Tierras, el valor pagado, No se observaron inconsistencias en los documentos revisados.

Los consumos durante el segundo trimestre 2020 de energía y agua en KW y M3 fueron los siguientes:

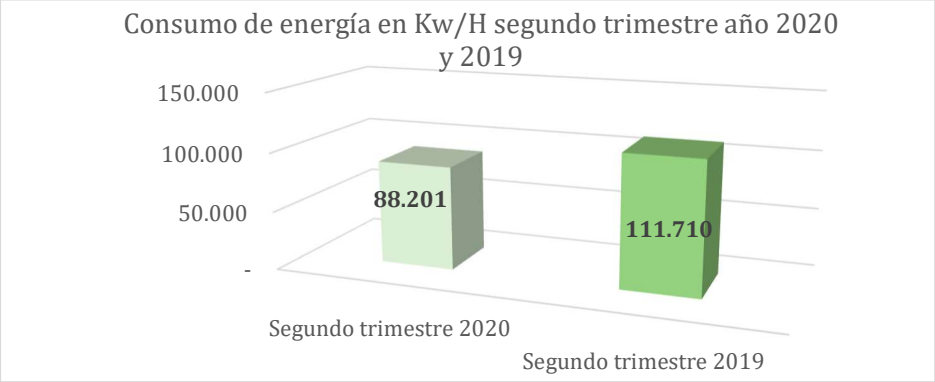

Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

La Oficina de Control interno evidenció las fichas técnicas de los indicadores del consumo de energía que se envió a la Oficina de Planeación en donde se observó un consumo del segundo trimestre 2020 de 88.201 KW, presentando una disminución del consumo de energía de (KW) en un 21% con referencia al segundo trimestre 2019 (111.710KW). Cumpliendo así con el Decreto 1009 de 2020 artículo 18 (…) "*Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior".*

El comparativo del segundo trimestre 2020 y 2019 de energía en KW por sedes fueron los siguientes:

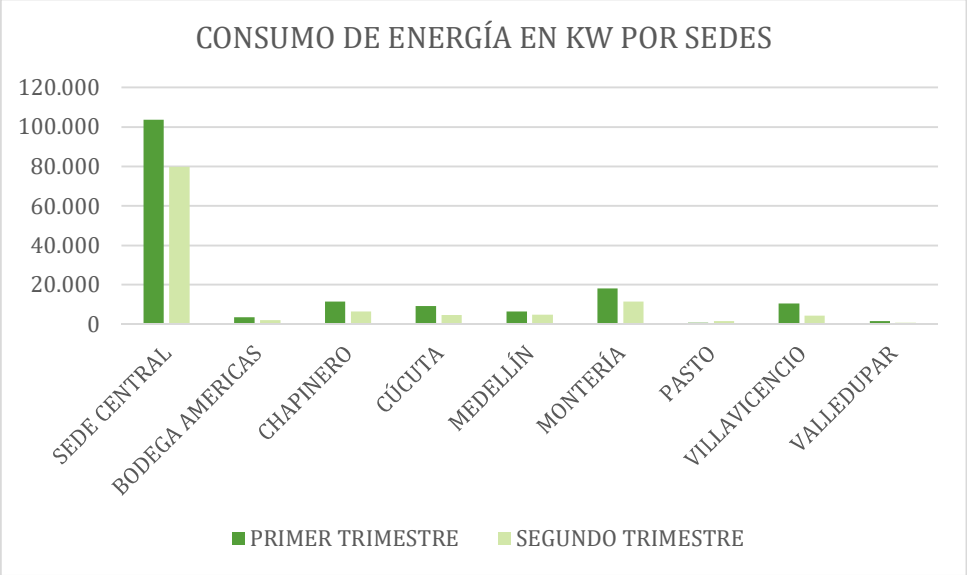

Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

Como se observa en la gráfica anterior todas las sedes tuvieron disminución en el consumo, la sede Central Bogotá es la que mayor energía consumió en el segundo trimestre 2020 (79.788 KW) con el 69%, después le sigue Montería con 10% (11.577 KW), Chapinero con 6% (6.457 KW), con el 4%, Cúcuta (4.744 KW), Villavicencio (4.445 KW), Medellín (4.827KW) y las sedes con menor consumo son Bodegas Américas (1.956KW), Valledupar (830 KW) y Pasto (1.523 KW).

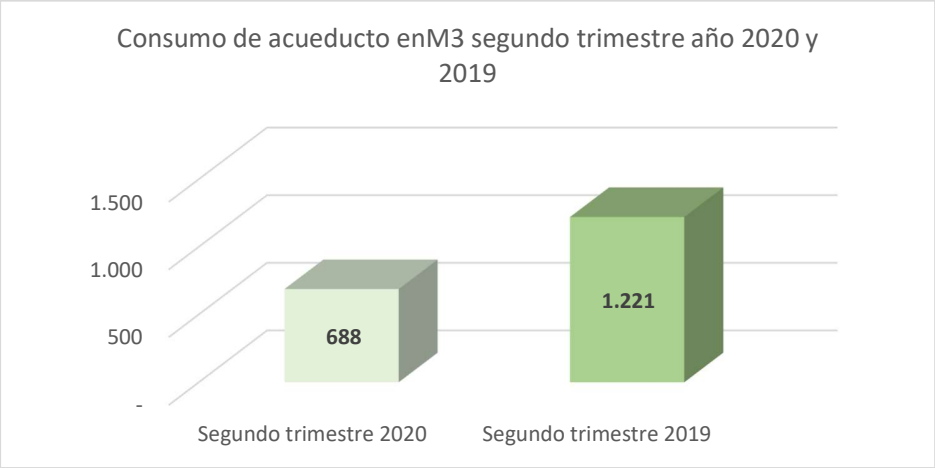

Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

Se observó disminución en el consumo del agua en M3 del 44% del segundo trimestre 2020 (688 M3) con respecto al segundo trimestre 2019 (1.221M3), cumpliendo con el principio de Economía y normas de Austeridad.

El comparativo del segundo trimestre 2020 y 2019 de acueducto en M3 por sedes fueron los siguientes:

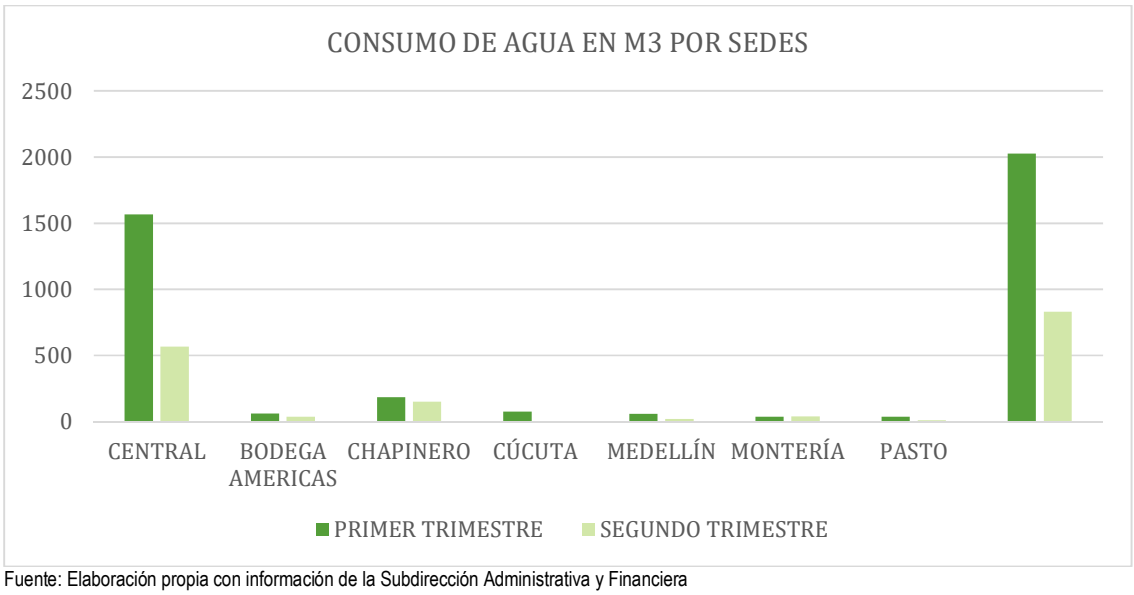

Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

Como se observa en la gráfica anterior todas las sedes tuvieron disminución en el consumo, la sede Central Bogotá consumió durante el segundo trimestre 2020 en agua 568 M3 que equivale al 68%, Chapinero con 152 M3 (18%), Montería 39 M3 (5%), Bodega de las Américas 36 M3 (4%) y Medellín 21 M3 (3%), Pasto 10M3 y Cúcuta 4M3 (1%).

3.4 Papelería e impresiones

VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020 (II-2019)	Segundo Trimestre 2019 (II-2019)	Var % II- 2020 vs II- 2019	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Var % II-2020 vs I-2020
Impresiones	0	825.571	-100%	450.000	-100%
Papelería (resmas de papel)	0	1651	-100%	909	-100%

Fuente: *Secretaría General*

El consumo de impresiones durante el segundo trimestre 2020 y 2019 y del primer trimestre 2019 presentó una disminución del 100%, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera la variación obedece a las medidas impartidas por el Gobierno, ante la situación de emergencia por el COVID 19, que llevó a tener que realizar trabajo en casa y teletrabajo.

3.5 Otros Gastos

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General-Grupo de Gestión Contractual, no se evidenciaron contratos suscritos para adquirir vehículos automotores, realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos del Tesoro Público ni para el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo, regalos corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Decreto 1009 de 2020 y Decreto Nacional 2445 de 2000. Sin embargo, no fue posible revisar los pagos con sus correspondientes soportes de acuerdo a la limitación expresada en el informe.

La Oficina de Control Interno evidenció la suscripción de los siguientes contratos de suministros durante el segundo trimestre de 2020:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
831	ESRI COLOMBIA SAS	Adquirir un (1) ELA (Enterprise License Agreement) para la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y de instrumento de agregación de demanda productos y servicios ArcGIS	$1.869.855.574
833	PC COM S.A.	Alquiler de scanner	$ 81.156.556
884	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.	Suministro y renovación de los Token físicos para la gestión del SIIF II (Sistema Integrado de Información Financiera) del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico al interior de la Agencia Nacional de Tierras.	$ 9.061.578
885	ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA	Aunar esfuerzos entre la ANT y el asociado que garanticen el funcionamiento y fortalecimiento de la CNTI durante la vigencia 2020, en cumplimiento del mandato del artículo 5 del decreto 1397 de 1996.	$ 863.042.000
917	CENCOSUD COLOMBIA S.A	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	$ 12.400.400
918	GIP STUDIOS - CESAR AUGUSTO GONZALEZ MELGAREJO	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	$ 350.000
919	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	$ 15.698.000

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
938	UT Soft IG 3	Contratar la adquisición y renovación del Software Assurance de licencias de los productos Microsoft para la Agencia Nacional de Tierras conforme a las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.	$1.851.198.215

Fuente: Secretaria General- - Grupo Gestión Contractual

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General, la Agencia hace uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente. Se evidenció a través de la plataforma del SECOP II, los expedientes de los contratos señalados en el cuadro anterior, se evidenció la justificación de la necesidad en los estudios previos respectivos, para el normal funcionamiento de la Agencia.

5. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Agencia cuenta con los siguientes documentos publicados en la página web de la Agencia para el cuidado y la preservación del medio ambiente y la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la ANT:

- ADMBS G-001 Guía Buenas Prácticas Ambientales en donde se encuentra las medidas sencillas y útiles que deben ser adoptadas por los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la entidad, para reducir los impactos ambientales negativos que resultan de las actividades realizadas al interior de las sedes de la entidad.
- ADMBS-Plan-003 Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA en donde se encuentra la Política Ambiental de la ANT y el impacto ambiental.
- ADMBS-Plan-007 Programa de Gestión de Residuos Sólidos que tiene como objetivo garantizar la administración integral, segura y efectiva de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la ejecución de los procesos que tienen lugar en todas las sedes de la Entidad.
- ADMBS-Plan-004 Programa de ahorro uso eficiente de la energía eléctrica con el propósito de generar conciencia entre todo su personal acerca de la importancia que tiene el ahorro y uso eficiente de la energía para alcanzar el cumplimiento de las metas y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental planteado por la entidad
- ADMBS-Plan-005 Programa de ahorro y uso eficiente del agua con el propósito de generar conciencia entre todo el personal acerca de la importancia que tiene el cuidado del agua, para de esta forma facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental planteado por la entidad.
- ADMBS-Plan-006 Programa de ahorro y uso eficiente del papel con el propósito es que, al interior de las instalaciones de la Agencia, el personal no haga un uso inadecuado del papel, por eficiencia administrativa y el impacto ambiental que se deriva.

Las estrategias o mecanismo que la ANT ha implementado para disminuir los consumos de papel servicios públicos, residuos, sostenibilidad ambiental son:

- Realizar seguimiento a los consumos: La revisión de los consumos es fundamental para comparar las estadísticas en dos periodos de tiempo, con esto la Subdirección Administrativa y Financiera puede identificar la cantidad de papel que se requiere en las sedes y analizar los datos del consumo para realizar la gestión respectiva.
- Oportunidades de reducción del consumo: Después de contar con la línea base, se podrá identificar cuáles son los porcentajes de aumento o reducción en el consumo de papel en las sedes de la ANT, igualmente identificar en que periodos se incrementa y se consume más papel para acordar si se pueden implementar estrategias para la reducción de los consumos.

- Gestión de proveedores: Cuando la ANT vaya a adquirir resmas de papel, se debe incluir como criterio que sean hechas de materiales reciclados, o que estén compuestas por materiales biodegradables, además que en los procesos de blanqueado no utilicen sustancias químicas tales como cloro, plomo, cadmio, arsénico, bario, selenio y/o cromo hexavalente.
- Concientización: Realizar sensibilizaciones a todo el personal relacionadas con la importancia que tiene para el medio ambiente el uso responsable del papel y buenas prácticas asociadas

De acuerdo con la información enviada por Secretaria General, por el aislamiento preventivo obligatorio establecido por el gobierno nacional debido a la contingencia por el COVID-19, el desarrollo de campañas, capacitaciones y/o sensibilizaciones se realizó de manera virtual como parte del compromiso con los colaboradores, y comunidad en general. Se evidenció las siguientes actividades en materia de sensibilización ambiental para el segundo trimestre 2020:

- Sensibilización uso racional de Agua.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co
Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

- Campaña informativa sobre el manejo de residuos.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

- Disposición de residuos peligrosos.

- Mailyng Disposición de residuos peligrosos.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

- En las fichas de los indicadores de residuos aprovechables y residuos orgánicos enviados a la Oficina de Planeación, se observó 134.311 Kilogramos de residuos orgánicos generados en la sede central para el segundo trimestre 2020, se evidencia una disminución en la generación de residuos ordinarios, esto debido a la contingencia sanitaria generada por el COVID-19, para el segundo trimestre no se registra el valor de residuos aprovechables ya que estos, se encuentran almacenados en el centro de acopio temporal de la Entidad debido a la contingencia generada por el COVID-19.

CONCLUSIONES

El presente informe se realizó con la información suministrada por las diferentes dependencias como son: Secretaria General, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Gestión Contractual; lo que permitió una efectiva composición y confirmación de datos, con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento normativo y la normatividad interna, se evidenció durante el segundo trimestre 2020 una reducción de los gastos cumpliendo con el Decreto 1009 de 2020 y Decreto 1068 de 2015, sin embargo, se observó algunos aspectos para seguir en la mejora continua tales como:

- Se observó 102 vacantes de la planta permanente y los gastos de nómina de personal es del 18%, mientras que los de prestación de servicios corresponden al 82%, es necesario agilizar el proceso de provisión de los cargos de la planta permanente de la entidad con el propósito de dar cumplimiento a la ley 80 de 1993 y el art. 3 Decreto 1009 de 2020 (…) "*solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*"

- No se cumplió con la meta de ahorro del 10%, del consumo del año anterior de los planes corporativos de telefonía móvil y de la telefonía conmutada de conformidad con el Decreto 1009 de 2020, artículo 14

- Funcionarios con vacaciones acumuladas sin disfrutar, de conformidad con el Decreto 1009 de 2020, artículo 4 y el Decreto 1045 de 1978 art. 13.

RECOMENDACIONES

Continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, que permita evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia de Austeridad en el Gasto y que al mismo tiempo sirvan para evaluar el cumplimiento normativo tanto externo como interno, haciéndolo dinámico en la medida en que se van cumpliendo las metas:

- Se recomienda agilizar el proceso de provisión de los cargos de la planta permanente de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, con el propósito de disminuir los contratos de prestación de servicios y de gestión y así dar cumplimiento al artículo 3 Decreto 1009 de 2020 (…)"Contrato Prestación de Servicios se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co
Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

- Es importante seguir trabajando a cabalidad la normativa establecida, prevaleciendo la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, así mismo, aunar esfuerzos para cumplir con el objetivo planteado en la Decreto 1009 de 2020 en la cual se resalta en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

- Fortalecer la racionalización de llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.

- Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 10%, respecto del consumo del año anterior y así dar cumplimiento del Decreto 1009 de 2020.

- Se recomienda seguir dando cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto 1009 de 2020 en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, así mismo fomentando la cultura de austeridad con miras al cumplimiento de las políticas del gobierno nacional, dando prevalencia al principio de Economía y buen uso de los recursos al interior de la Agencia Nacional de Tierras.

- Continuar aunando esfuerzos para dar cumplimiento a las Políticas de austeridad para que se consoliden mediante los diferentes actos administrativos y campañas internas de “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua” y de sensibilización dirigida a los servidores, en el uso eficiente y racional de los servicios Públicos.

- Se sugiere a las Dependencias ejecutar la programación y ejecución del presupuesto, teniendo en cuenta el principio de planeación, para contribuir a la adecuada ejecución presupuestal y de giros de la entidad, y así evitar al máximo y al finalizar la vigencia apropiaciones sin ejecutar y rezagos presupuestales que configuren a futuro reservas presupuestales previsibles.

- Monitorear e incentivar a los funcionarios el disfrute de sus vacaciones acumuladas con el propósito de dar cumplimiento del Decreto 1009 de 2020 y 1045 de 1978.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA BEJARANO PINZÓN
Contratista Oficina de Control Interno
Proyectó

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LILIBETH AGUILERA PUA
Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó

Junio, 30 de 2020.